RESOLUCIÓN No 0018 DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE MATERIALIZA EL INCREMENTO DE LA TASA DE USO Y EL VALOR DE LA PRUEBA DE ALCOHOLIMETRÍA PARA LA VIGENCIA 2024, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE EN LAS RESOLUCIONES No 2222 DE 2002 Y No 06398 DE 2002"

El suscrito gerente de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S. A. en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las contempladas en el artículo 13, numerales 1 y 10 del Decreto n° 2762 de 2001, la Resolución N° 6398 de 2002 del Ministerio de Transporte y,

CONSIDERANDO

Que mediante las Resoluciones No 2222 de 2002 y No 6398 de 2002, el Ministerio de Transporte fijó el valor de las tasas de uso y la prueba de alcoholimetría que deben practicarse en la modalidad de transporte público de pasajeros por carretera, y los incrementos anuales a estos valores.

Que el parágrafo 1 del artículo 1 de la Resolución No 6398 de 2002, proferida por el Ministerio de transporte, indicó que:

> (...) P*ara los años subsiguientes las tasas de uso a pagar a los Terminales de Transporte será el resultado de aplicar el Índice de Precios al Consumidor (IPC) del año inmediatamente anterior (...)*

Que el artículo segundo de la Resolución 002222 de 2002 determinó que:

> *(...) Los terminales de transporte cobraran a las empresas de transporte el valor de la prueba de alcoholimetría por cada despacho de origen (...)*

Además, especificó que:

> *(...) Para enero del año 2005 el valor de esta prueba se incrementará de acuerdo con el índice de precios al consumidor (IPC) del año inmediatamente anterior y se continuará con el mismo procedimiento para los años siguientes teniendo una cobertura del 100% (...)*

Que el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas – DANE mediante boletín técnico fechado 09 de enero de 2024, expresó que "El índice de precios al consumidor – IPC presentó una variación del 9,28% para el año 2023".

Que al realizar la operación matemática aplicando el índice de precios al consumidor –IPC proyectando al valor actual, obtenemos los siguientes valores:

RESOLUCIÓN No 0018 DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE MATERIALIZA EL INCREMENTO DE LA TASA DE USO Y EL VALOR DE LA PRUEBA DE ALCOHOLIMETRÍA PARA LA VIGENCIA 2024, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE EN LAS RESOLUCIONES No 2222 DE 2002 Y No 06398 DE 2002"

VIAJES CON	VALOR ACTUAL	INCREMENTO	VALOR FINAL
Origen B/quilla	$4.900	$500	$5.400
Viajes de transito	$4.900	$500	$5.400

Que el porcentaje se incrementará al valor actual de la prueba de alcoholimetría para determinar el valor que se fijará para el año 2024.

Que, por razones técnicas de programación y moneda circulante, el valor final resultante se debe llevar a una cifra ajustada a la centena que para el caso sería **QUINIENTOS PESOS M/CTE ($500),** se tiene en cuenta el aumento de centena más próxima.

Que una vez ajustado el incremento respectivo y atendiendo lo antes mencionado, los valores quedaran fijados de la siguiente forma:

VIAJES CON	VALOR ACTUAL	INCREMENTO	VALOR FINAL
Origen B/quilla	$4.900	$500	$5.400
Viajes de transito	$4.900	$500	$5.400

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el Gerente de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Increméntese en el sistema de la empresa el valor de la tasa de uso para la vigencia 2024, el cual se aplicaría a partir de 14:00 horas del diez (10) de enero de 2024, con base en lo expuesto en la parte motiva de esta Resolución.

RESOLUCIÓN No 0018 DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE MATERIALIZA EL INCREMENTO DE LA TASA DE USO Y EL VALOR DE LA PRUEBA DE ALCOHOLIMETRÍA PARA LA VIGENCIA 2024, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE EN LAS RESOLUCIONES No 2222 DE 2002 Y No 06398 DE 2002"

ARTÍCULO SEGUNDO: Fíjese en la suma de CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($5.400), el valor de prueba de alcoholimetría para los viajes que tengan su origen en esta terminal y para los viajes en tránsito, a partir de las 14:00 horas del diez (10) de enero de 2024 y durante la citada vigencia, en el sistema de la empresa, con base en lo expuesto en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir del día diez (10) de enero de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en el Municipio de Soledad a los diez (10) días del mes de enero de 2024.

RUBEN HERNÁN GARCIA ARIZA
Gerente

Proyectó: Rosmery Donado Arraut – Subgerente Financiera
Revisó: Bryan Rodriguez Martínez– secretario general